



PROCESO ORDINARIO LABORAL de LUZ PATRICIA ALMANZA DURANGO y DORALIS PATERNINA ARROYO contra LA SOCIEDAD NATURA COSMETICOS LTDA. Rad. 23-001-31-05-005-2020-00052-00.

SECRETARÍA. Montería, JULIO PRIMERO (01) de DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil – Familia - Laboral de Montería, en donde se resolvió el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia adiada el VEINTE (20) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020). **Provea.**

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA**

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, CÓRDOBA. JULIO PRIMERO (01) de DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia adiada el VEINTE (20) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

Sin condena en costas por haberse surtido el grado jurisdiccional de consulta y como quiera que se culminó el trámite del proceso ordinario, el despacho ordena el archivo del mismo.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia consultada y que fue proferida el QUINCE (15) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022).

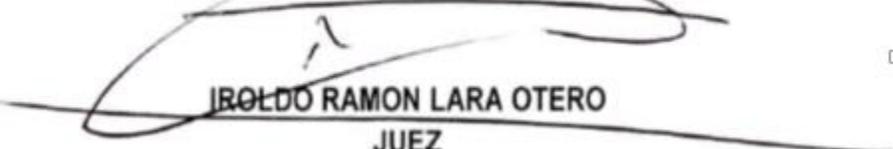
SEGUNDO. Sin condena en costas por haberse concedido el amparo de pobreza.

TERECERO. ARCHIVAR el presente proceso por lo manifestado en la parte motiva de este proveído.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ